

DECRETO No.

0025

DE 2014

(**17 FEB 2014**)

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013, parágrafo del artículo 87 de la Ordenanza 45 de 1996"

CONSIDERANDO

Que el artículo artículo 31 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013 dispone que " Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) Gastos de funcionamiento; 2) Servicio de la Deuda y, 3) Gastos de Inversión a nivel de Programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador, y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos..... "

Que el parágrafo del artículo 87 de la Ordenanza 45 de 1996 establece que: "las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador. En el caso de los establecimientos públicos, estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por decreto del Gobernador".

Que mediante oficio ICCU-GG- 137-14 del 21 de enero de 2014, radicado con el No. 2014006255 del 21 de enero de 2014, suscrito por el Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", solicita se efectúe traslado presupuestal.

Que el Consejo Directivo del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", mediante Resolución No. 007 del 14 de enero de 2014, modificó el Presupuesto del Instituto.

Que se hace necesario contracreditar recursos, por valor de \$532.091.227, del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "Iccu", Gastos de Funcionamiento, rubros "Remuneración Servicios Técnicos" (Vigencias futuras), "Mantenimiento vehículos" (Vigencias futuras), "Arrendamientos" (Vigencias Futuras), "Comunicaciones y Transporte" (Vigencias Futuras), por cuanto el artículo primero de la Ordenanza 187 del 29 de agosto de 2013, autorizó comprometer presupuesto con cargo a Vigencias Futuras Ordinarias para atender Gastos de Funcionamiento de Instituto, durante la vigencia fiscal 2014, por la suma de \$1.378.894.135 y de acuerdo con la información presentada por la Subgerencia Administrativa y Financiera del ICCU, con esta apropiación durante la vigencia 2013 se contrató la suma de \$846.802.908, quedando un saldo sin comprometer de \$532.091.227.

DECRETO No.

0025

DE 2014

()

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

Que se hace necesario acreditar recursos, por valor de \$532.091.227, del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "Iccu", Gastos de Funcionamiento, rubros "Remuneración Servicios Técnicos", "Mantenimiento vehículos" , "Arrendamientos", "Materiales y Suministros", con el fin de cubrir las necesidades para el normal funcionamiento administrativo del Instituto, de acuerdo a las proyecciones efectuadas por la Subgerencia Administrativa y Financiera.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 7000053903 del 23 de enero de 2014 por valor de \$408.701.822, 7000053904 del 23 de enero de 2014, por valor de \$55.000.000, 7000053905 del 23 de enero de 2014, por valor de \$53.389.405 y 7000053906 del 23 de enero de 2014, por valor de \$15.000.000.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable el 27 de enero de 2014, en los términos del párrafo inciso 2o. del artículo 87 de la Ordenanza 45 de 1996.

Que la modificación de que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 31 de enero de 2014, aprobó la modificación, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Organismo del 31 de enero de 2014.

Que de conformidad con la constancia del 6 de febrero de 2014, expedida por el Secretario del Consejo de Gobierno, la modificación del Plan Financiero mencionada en el considerando anterior se sometió a consideración del Consejo de Gobierno en reunión del 6 de febrero de 2014, quien conceptuó favorablemente la adición mencionada.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Contracredítese y trasládese la suma de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$532.091.227) MONEDA CORRIENTE, con base en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 7000053903, 7000053904, 7000053905 y 7000053906 del 23 de enero de 2014, expedidos por la Directora Financiera de Presupuesto, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la actual vigencia, del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", así:

CONTRACRÉDITOS

CENTRO GESTOR 1223

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

DECRETO No.

0025

DE 2014

()
"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
0				GASTOS	
1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
1				GASTOS DE PERSONAL	408,701,822
3				Servicios Personales Indirectos	408,701,822
0-113003	VF99999	999999	1-0100	Remuneración servicios técnicos (vigencias futuras)	408,701,822
2				GASTOS GENERALES	123,389,405
2				Adquisición de servicio	123,389,405
0-122003	VF99999	999999	1-0100	Mantenimiento vehiculos (vigencias futuras)	55,000,000
0-122009	VF99999	999999	1-0100	Arrendamientos (Vigencias Futuras)	53,389,405
0-122017	VF99999	999999	1-0100	Comunicaciones y transporte (Vigencias Futuras)	15,000,000
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					532,091,227
TOTAL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA "ICCU"					532,091,227
TOTAL CONTRACRÉDITO					532,091,227

ARTÍCULO 2o. Acredítese el Presupuesto de Gastos del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", con base en el contracrédito anterior, así:

CRÉDITOS

**CENTRO GESTOR 1223
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
0				GASTOS	
1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
1				GASTOS DE PERSONAL	207,091,227
3				Servicios Personales Indirectos	207,091,227
0-113003	99999	999999	1-0100	Remuneración servicios técnicos	207,091,227
2				GASTOS GENERALES	325,000,000
1				Adquisición de bienes	10,000,000
0-121002	99999	999999	1-0100	Materiales y Suministros	10,000,000
2				Adquisición de servicio	315,000,000
0-122003	99999	999999	1-0100	Mantenimiento vehiculos	55,000,000
0-122009	99999	999999	1-0100	Arrendamientos	260,000,000
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					532,091,227
TOTAL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA "ICCU"					532,091,227
TOTAL CRÉDITO					532,091,227

DECRETO No.

DE 2014

(0025)

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda y las equivalentes al Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

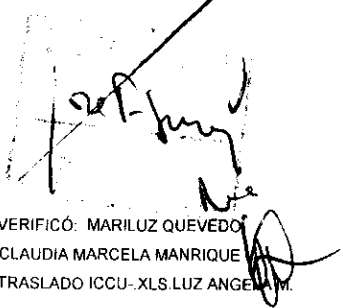
17 FEB 2014


ALVARO CRUZ VARGAS
Gobernador


OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL
Secretario de Hacienda


CARLOS JULIO ROMERO ANTURY
Gerente General

Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca


REVISÓ Y VERIFICÓ: MARILUZ QUEVEDO
APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE
AÑO 2014/TRASLADO ICCU-XLS.LUZ ANGELA M.